

14.205-13
17.223-13

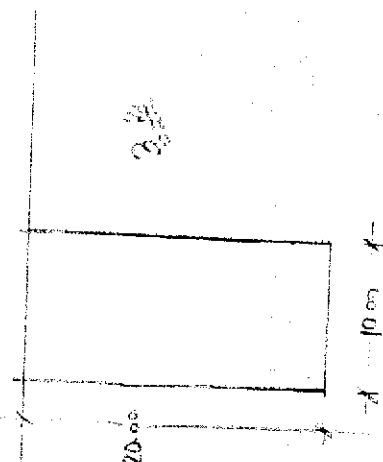
1030.000 /

211A.1000

1000 1000 1000 1000

1000

100 - 2



100

100

100

1000 1000 1000 1000

x x x x

100 6 10

100

1. UN SOLO PROPIETARIO
2. HERENCIA, DONACIÓN
3. VARIOS PROPIETARIOS

1. EN ARRIENDO PARCIAL
2. EN ARRIENDO TOTAL
3. OTRO (ESPECIFICAR)

1. CASO
2. CASO

1. 13109251-9

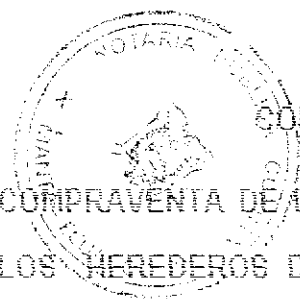
1. 13109251-9

1. 13109251-9

DATOS DE LA UNIDAD

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	ÁREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTRERISO INTERIOR	PISO	ENTRERISO SUPERIOR	TUM. BADOS	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL	AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN
1	1	1	caña	no tiene	tierra	caña	caña	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	bueno	1
2	2	2	madera	madera o lata	madera	cañal (paja)	madera	si tiene	caña	sobrepuestas	sobrepuestas	tiene de 2º orden	regular	2
3	3	3	ladrillo o piedra	enquinchado (bahareque)	ladrillo	zinc	ruberoide	no tiene	madera y vidrio	empotradas	empotradas	tiene de 1º orden	mal	3
4	4	4	hormigón armado	ladrillo común	placa	asbesto	asbesto	no tiene	bloque ornamental				ruina	4
5	5	5		ladrillo industrial (bahareque)	hormigón	hormigón	hormigón	no tiene	madera tipo chapa o hierro					5
6	6	6		tabique modular (vidrio, madera)		teja	teja	no tiene	aluminio					6
7	7	7						no tiene	madera fina					7
8	8	8						no tiene	aluminio color					8
9	9	9						no tiene						9
10	10	10						no tiene						10
11	11	11						no tiene						11
12	12	12						no tiene						12
13	13	13						no tiene						13
14	14	14						no tiene						14
15	15	15						no tiene						15
16	16	16						no tiene						16
17	17	17						no tiene						17
18	18	18						no tiene						18
19	19	19						no tiene						19
20	20	20						no tiene						20
21	21	21						no tiene						21
22	22	22						no tiene						22
23	23	23						no tiene						23
24	24	24						no tiene						24
25	25	25						no tiene						25
26	26	26						no tiene						26
27	27	27						no tiene						27
28	28	28						no tiene						28
29	29	29						no tiene						29
30	30	30						no tiene						30
31	31	31						no tiene						31
32	32	32						no tiene						32
33	33	33						no tiene						33
34	34	34						no tiene						34
35	35	35						no tiene						35
36	36	36						no tiene						36
37	37	37						no tiene						37
38	38	38						no tiene						38
39	39	39						no tiene						39
40	40	40						no tiene						40
41	41	41						no tiene						41
42	42	42						no tiene						42
43	43	43						no tiene						43
44	44	44						no tiene						44
45	45	45						no tiene						45
46	46	46						no tiene						46
47	47	47						no tiene						47
48	48	48						no tiene						48
49	49	49						no tiene						49
50	50	50						no tiene						50
51	51	51						no tiene						51
52	52	52						no tiene						52
53	53	53						no tiene						53
54	54	54						no tiene						54
55	55	55						no tiene						55
56	56	56						no tiene						56
57	57	57						no tiene						57
58	58	58						no tiene						58
59	59	59						no tiene						59
60	60	60						no tiene						60
61	61	61						no tiene						61
62	62	62						no tiene						62
63	63	63						no tiene						63
64	64	64						no tiene						64
65	65	65						no tiene						65
66	66	66						no tiene						66
67	67	67						no tiene						67
68	68	68						no tiene						68
69	69	69						no tiene						69
70	70	70						no tiene						70
71	71	71						no tiene						71
72	72	72						no tiene						72
73	73	73						no tiene						73
74	74	74						no tiene						74
75	75	75						no tiene						75
76	76	76						no tiene						76
77	77	77						no tiene						77
78	78	78						no tiene						78
79	79	79						no tiene						79
80	80	80						no tiene						80
81	81	81						no tiene						81
82	82	82						no tiene						82
83	83	83						no tiene						83
84	84	84						no tiene						84
85	85	85						no tiene						85
86	86	86						no tiene						86
87	87	87						no tiene						87
88	88	88						no tiene						88
89	89	89						no tiene						89
90	90	90						no tiene						90
91	91	91						no tiene						91
92	92	92						no tiene						92
93	93	93						no tiene						93
94	94	94						no tiene						94
95	95	95						no tiene						95
96	96	96						no tiene						96
97	97	97						no tiene						97
98	98	98						no tiene						98
99	99	99						no tiene						99
100	100	100						no tiene						100

1. 13109251-9



CÓDIGO NUMERO : 2013.13.08.04.P.0012

f/nmi

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS: OTORGAN
LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA GLADYS LUZMILA MENDOZA RIVAS;
A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR FABRICIO ARMANDO ANCHUNDIA
FRANCO Y SEÑORA JESSICA MARILU SABANDO MANTUANO.-

CUANTIA : USD \$ 5,000.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves, doce de diciembre del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaría Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en su calidad de HEREDEROS de la causante señora GLADIS LUZMILA MENDOZA RIVAS: la señora CARMEN MARIA DE LOS ANGELES MENDIETA MENDOZA, debidamente representados por su Apoderado el señor JACINTO ENRIQUE RIVERO SOLORZANO, según consta del Poder Especial que se adjunta al protocolo como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número: uno tres cero cero cuatro tres tres dos uno cuatro; que en copia certificada se agrega a esta escritura; los señores: JOSE RAMIRO MENDIETA MENDOZA, MARTHA MARIANITA MENDIETA MENDOZA, DOMINGO FERNANDO DEL JESUS MENDIETA MENDOZA; todos ellos debidamente representados por su Apoderado el señor JOAQUIN HONESTO MENDOZA PONCE, según consta del Poder Especial que se adjunta al protocolo como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número: uno tres cero ocho ocho nueve cinco uno cuatro guión uno; que en copia certificada se

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

2013.12.12

agrega a esta escritura, y, en calidad de COHEREDEROS, los señores :
YESENIA BEATRIZ MENDIETA MONTESDEOCA, MONICA SABRINA
MENDIETA MONTESDEOCA Y JOHANNA KATHERINE MENDIETA
MONTESDEOCA, todos ellos debidamente representados por su Apoderado el
señor JOAQUIN HONESTO MENDOZA PONCE, según consta del Poder
Especial que se adjunta al protocolo como habilitante; y, el señor JUAN PABLO
MENDIETA MONTESDEOCA, debidamente representado por su Apoderada señora
BEATRIZ IRENE MONTESDEOCA CANTOS, según consta del Poder General
que se incorpora a este contrato, todos estos últimos en calidad de heredera por
derecho de representación del Heredero fallecido PEDRO PABLO MENDIETA
MENDOZA ; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su
cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero cero cinco
uno nueve ocho nueve guión siete, que en copia certificada se agrega a
esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta ; Y, en calidad de
"COMPRADORES", los cónyuges señor FABRICIO ARMANDO ANCHUNDIA
FRANCO y señora JESSICA MARILU SABANDO MANTUANO, casados entre
sí, por sus propios y personales derechos, y a quienes de conocer doy fe, en
virtud de haberme exhibidos sus cédulas de ciudadanía que corresponde a
los números: uno tres uno cero siete dos uno cinco uno siete ; y, uno tres
uno dos tres tres ocho ocho tres guión uno respectivamente, cuyas copias
fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí
la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como
examinados que fueron en forma aislada y separada, de que

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incluir una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS, al tenor y contenido siguientes: PRIMERA : INTERVINIENTES.- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, señora CARMEN MARIA DE LOS ANGELES MENDIETA MENDOZA, debidamente representados por su Apoderado el señor JACINTO ENRIQUE RIVERO SOLORZANO, según consta del Poder Especial que se adjunta al protocolo como habilitante; los señores: JOSE RAMIRO MENDIETA MENDOZA, MARTHA MARIANITA MENDIETA MENDOZA, DOMINGO FERNANDO DEL JESUS MENDIETA MENDOZA; y, los señores: YESENIA BEATRIZ MENDIETA MONTESDEOCA, MONICA SABRINA MENDIETA MONTESDEOCA Y JOHANNA KATHERINE MENDIETA MONTESDEOCA, todos ellos debidamente representados por su Apoderado el señor JOAQUIN HONESTO MENDOZA PONCE, según consta del Poder Especial que se adjunta al protocolo como habilitante; y, el JUAN PABLO MENDIETA MONTESDEOCA, debidamente representado por su Apoderada señora BEATRIZ IRENE MONTESDEOCA CANTOS, según consta del Poder General que se incorpora a este contrato, todos estos últimos por los derechos de representación del Hacedero fallecido PEDRO PABLO MENDIETA MENDOZA, a quienes se les denominará "VENDEDORES"; y, por otra parte, los cónyuges señor FABRICIO ARMANDO ANCIUNDIA FRANCO y señora JESSICA MARILU SABANDO MANTUANO; por sus propios derechos, a quien se le denominará

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

"COMPRADORA". Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces de contratar y obligarse, tal como en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Declaran los vendedores, ser dueños y propietarios en comunidad hereditaria de varios lotes de terrenos ubicados en la Urbanización Herederos del señor Joaquín Honesto Mendoza Delgado, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, hecho al ocurrir el fallecimiento de la señora GLADYS LUZMILA MENDOZA RIVAS, quien falleció en el cantón Canuto, el veinticinco de octubre del dos mil once, según se desprende del Acta de Defunción que se adjunta como habilitante, y quien en vida los adquirió mediante la repartición de bienes dejados por su señor padre Joaquín Honesto Mendoza Delgado, según consta de la escritura pública de Partición Extrajudicial de Bienes, autorizados en la Notaría Pública el dieciséis de octubre del dos mil ; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintidós de enero del dos mil dos; terrenos que se detallan a continuación : LOTE NUMERO VEINTIUNO - MANZANA A ; LOTE NUMERO VEINTIDOS- MANZANA A ; LOTE NUMERO SIETE - MANZANA D ; LOTE NUMERO OCHO - MANZANA D ; LOTE NUMERO DOS - MANZANA F ; LOTE NUMERO TREINTA Y TRES - MANZANA F ; LOTE NUMERO OCHO - MANZANA J; LOTE NUMERO NUEVE - MANZANA J; LOTE NUMERO DOCE - MANZANA J ; LOTE NUMERO TRECE - MANZANA J . Dos . -) Con fecha seis de agosto del dos mil trece, se encuentra autorizado escritura pública de Posesión Efectiva a favor de los hoy herederos y coherederos vendedores, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiséis de agosto del dos mil trece; Tres . -) Predios de los cuales de conformidad a la certificación extendida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, sobre el mismo, no se halla inscrita ninguna prohibición que afecte su dominio, ni son objeto de

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

embargo, ni está constituido en anticreaja, ni está afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias, ni constituido en patrimonio familiar, por lo que se encuentra libre de gravamen. TERCERA.- Al producirse el fallecimiento de la señora GLADYS LUZMILA MENDOZA RIVAS, sin haber dejado testamento, constituyéndose los vendedores en únicos y universales herederos por derecho personal y por derecho de representación de la citada Causante, quienes además declaran ser los únicos beneficiarios de los derechos y acciones hereditarias, de todos los bienes dejados por la prenombrada Causante, herencia que no soporta gravámenes de ninguna naturaleza, como se justifica con los documentos que forman parte de esta escritura. CUARTA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS. Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento, la señora CARMEN MARIA DE LOS ANGELES MENDIETA MENDOZA, debidamente representados por su Apoderado el señor JACINTO ENRIQUE RIVERO SOLORZANO, según consta del Poder Especial que se adjunta al protocolo como habilitante; los señores: JOSE RAMIRO MENDIETA MENDOZA, MARTHA MARIANITA MENDIETA MENDOZA, DOMINGO FERNANDO DEL JESUS MENDIETA MENDOZA; y, los señores: YESENIA BEATRIZ MENDIETA MONTESDEOCA, MONICA SABRINA MENDIETA MONTESDEOCA Y JOHANNA KATHERINE MENDIETA MONTESDEOCA, todos ellos debidamente representados por su Apoderado el señor JOAQUIN HONESTO MENDOZA PONCE, según consta del Poder Especial que se adjunta al protocolo como habilitante; y, el JUAN PABLO MENDIETA MONTESDEOCA, debidamente representado por su Apoderada señora BEATRIZ IRENE MONTESDEOCA CANTOS, según consta del Poder General que se incorpora a este contrato, todos estos últimos por los derechos de representación del Heredero fallecido

PEDRO PABLO MENDIETA MENDOZA; en sus calidades de únicos herederos universales por derecho personal y por derecho de representación de la Causante señora GLADYS LUZMILA MENDOZA RIVAS, venden, ceden y transfieren a los cónyuges señor FABRICIO ~~ARMANDO~~ ANCHUNDIA FRANCO y señora JESSICA MARILU SABANDO MANTUANO, quienes por sus propios derechos, compran, adquieren y aceptan para sí, los derechos y acciones hereditarios, determinados sobre un lote de terreno, descrito é individualizado en la cláusula de los antecedentes, signado con el número TREINTA Y TRES, de la MANZANA F, ubicado en la Urbanización Herederos del señor Joaquín Honesto Mendoza Delgado, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta; comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE, diez metros y Avenida 2; ATRAS, diez metros y lote numero dos; COSTADO DERECHO, veinte metros y Lote número treinta y dos ; COSTADO IZQUIERDO, veinte metros y lote número treinta y cuatro . Con área total DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.- QUINTA: PRECIO.- El precio pactado y que las partes lo consideran justo es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que los Compradores entregan en este acto a los vendedores, quienes declaran haberlo recibido al contado, en dinero efectivo, a su total y entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a proponer acción alguna por lesión enorme; venta que se hace con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de los adquirentes. Sin perjuicio de lo anterior, los Vendedores, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. SÉXTA: DOMICILIO.-

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

Las partes contratantes señalan su domicilio en esta ciudad de Manta, por los efectos jurídicos que pudieren derivarse del presente contrato. OCTAVA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR .- Los Vendedores facultan a los compradores los cónyuges señor FABRICIO ARMANDO ANCHUNDIA FRANCO y señora JESSICA MARILU SABANDO MANTUANO, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón MANTA, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. LAS DE ESTILO.- Usted Señora Notaria, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de esta escritura, como es la voluntad de los suscriptores. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el ABOGADO WLADIMIR VINCES S. Matrícula número : Dos mil quinientos cuarenta y ocho. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que los fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto. DOY FE.- *g*

67
Escritura Pública Cuarta Letra
Manta - Manabí

J. Mendoza
JOAQUIN HONESTO MENDOZA PONCE
C.C.No. - 130589514-1

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 0108506

No. Certificación: 108506

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 3 de diciembre de 2013

No. Electrónico: 17223

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-14-66-33-000

Ubicado en: MZ-F LT.33 LOT. JOAQUIN MENDOZA DELGADO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1302001019	MENDOZA RIVAS GLADYS LUZMILA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

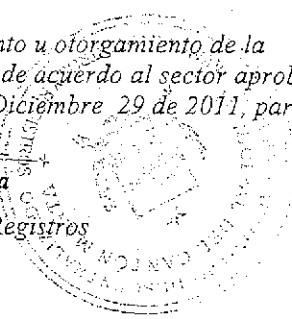
TERRENO:	5000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	5000,00

Son: CINCO MIL DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

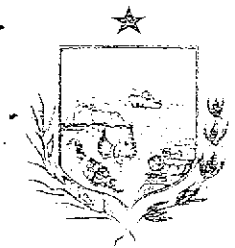
Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros



PU.
5702
535
533

Impreso por: MARIS REYES 03/12/2013 11:44:35



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 0088483

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MENDOZA RIVAS GLADYS LUZMILA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

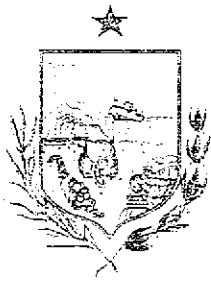
Manta, 4 de Diciembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
2146633000 MZ-F LT.33 LOT. JOAQUIN MENDOZA DELGADO
Manta, cuatro de Diciembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
[Firma]
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



[Firma]
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0042591

AUTORIZACION

Nº. 723-2795

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. **FABRICIO ARMANDO ANCHUNDIA FRANCO** y **JESSICA MARILU SABANDO MANTUANO**, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno propiedad de la Sra. Gladys Luzmila Mendoza Rivas, ubicado en la Urbanización Hrdos. Joaquín Mendoza, signado con el lote # 33, manzana F, código # 320, Parroquia Los Esteros, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. – Avenida 2

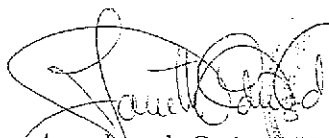
Atrás: 10,00m. – Lote # 2

Costado derecho: 20,00m. – Lote # 32

Costado izquierdo: 20,00m. – Lote # 34

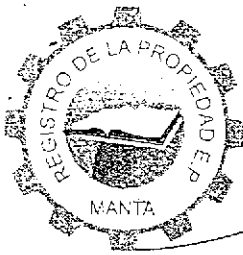
Área total: 200,00m².

Manta, Noviembre 27 del 2013


Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

39352



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de marzo de 2013*
Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno numero TREINTA Y TRES de la manzana F de la Lotizacion
Herederos Joaquin Mendoza Delgado. Por el frente . 10,00m. Avenida 2. Por Atras :
10,00m. Lote N. 2.Por el costado derecho : 20,00m. Lote N. 32. Por el costado izquierdo :
20,00m. Lote N. 34. Area total : 200,00 m2.SOLVENCIA . EL PREDIO DESCRITO SE
E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M E N T O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	6 18/12/1975	25
Planos	Plano de Terrenos	4 24/09/1999	10
Compra Venta	Partición Extrajudicial	189 22/01/2002	1.439
Sentencia	Posesión Efectiva	128 26/08/2013	2.468

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Partición

Inscrito el: *jueves, 18 de diciembre de 1975*

Tomos: 1 Folio Inicial: 25 - Folio Final: 30

Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 1.258

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 10 de diciembre de 1975*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terrenos ubicado en la parroquia Tarqui del canton Manta.

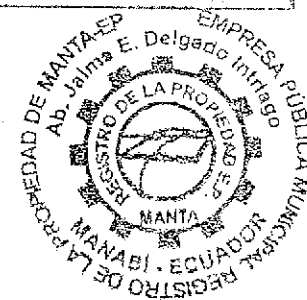
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000001280	Ponce Cantos Dolores Maria	(Ninguno)	Manta
Herederos	80-000000001279	Mendoza Delgado Segundo Joaquin	Viudo	Manta
Herederos	80-000000001291	Mendoza Ponce Carlos Cesar	(Ninguno)	Manta
Herederos	80-000000001286	Mendoza Ponce Digna Estela	(Ninguno)	Manta
Herederos	13-08895141	Mendoza Ponce Joaquin Honesto	(Ninguno)	Manta
Herederos	13-00749536	Mendoza Ponce Luis Enrique	(Ninguno)	Manta
Herederos	80-000000001934	Mendoza Ponce Maria Dolores	Casado(*)	Manta
Herederos	13-01197545	Mendoza Ponce Mercedes Indelira	(Ninguno)	Manta
Herederos	13-02005986	Mendoza Ponce Ramon Francisco	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: Lauz

Ficha Registral: 39352

Páginas: 1 de 4



Heredero

80-0000000001285 Mendoza Ponce Zennen Atilano

(Ninguno) Manta

2 / 1 Plano de Terrenos

Inscrito el : viernes, 24 de septiembre de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 10 - Folio Final: 35

Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 2.756

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de agosto de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre la urbanización Herederos del señor Segundo Joaquín Mendoza Delgado.

Los herederos de la Urbanización Herederos del señor Segundo Joaquín Mendoza Delgado, representada por el señor Segundo Joaquín Mendoza Ponce. Hay lotes en Garantía de la manzana C, el lote N. 15, Lote N. 16, Lote N. 17. De la manzana E Lote N. 03, Lote N. 04, Lote N. 09, Lote N. 11 y Lote N. 12. De la manzana G, Lote N. 02, Lote N. 16, Lote N. 19, Lote N. 20, Lote N. 21, Lote N. 22. Con fecha 22 de Julio del 2005 se encuentra Oficio recibido N. 507 de Julio 12 del 2005, suscrito por el Director de Planeamiento Urbano Arq. Miguel Camino Solórzano, comunica al Suscrito que la Urbanización Herederos Joaquín Mendoza, llegó a un acuerdo con la Municipalidad de Manta mediante el cual entregara ocho lotes que servirán para las familias que sufran de afectación por implantaciones de vías de la ciudad ya que por falta de recursos económicos no han podido cumplir con todas las obras de infraestructura por lo que sugiere la siguiente Liberación de varios lotes entre los cuales se encuentra el lote 20 de la Manzana G.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000005181	Mendoza Delgado Segundo Joaquín	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	6	18-dic-1975	25	30

3 / 2 Partición Extrajudicial

Inscrito el : martes, 22 de enero de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.439 - Folio Final: 1.477

Número de Inscripción: 189 Número de Repertorio: 310

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

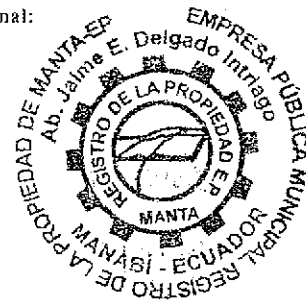
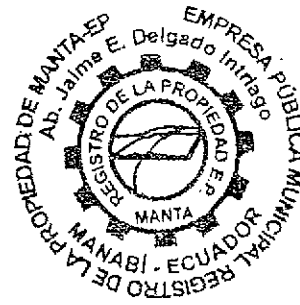
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de octubre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El señor Joaquín Honesto Mendoza Ponce por sus propios y personales derechos y por los que representa de sus hermanos Gloria Esperanza Mendoza Alarcón, Senen Atiliano, Florecita del Alba, Luis Enrique, Carlos Cesar, María Dolores, Ramón Francisco, Clorinda Floridalba, Mercedes Indelira y Alciviades Mendoza Ponce, Gladys Luzmila Mendoza Rivas, Joaquín Ramón, Clorinda del Socorro, Simón Segundo, Carmen Monserrate y Aura Mercedes Mendoza Vincés. En su calidad de Apoderado General y Especial. Con fecha 17 de Mayo del 2002 se encuentra Oficio Recibido, mediante Of. N. 066-PSM -DJ-GMM de fecha Manta 16 de Mayo del 2002, suscrito por la Directora de Planeamiento urbano de la Ilustre Municipalidad de Manta, Arquitecta Susana Vera de Feijoo, quien certifica que la Lot. de los herederos de Joaquín Mendoza Delgado, ha cumplido con una parte de las obras de



infraestructura para lo cual solicite se sirva levantar las garantías que están favor de esta Municipalidad, sobre los siguientes lotes, Manzana C: Lote N. 16 y 17. Manzana E: Lotes 03-09-11-12. Manzana G: Lotes 02- 16-21-22. Manzana J: Lotes 03-12-15-18. Manzana I: Lote N. 08. Manzana L: lotes N. 01-05-07-08-13-15. Terrenos que le tocaron en la partición al señor Senen Atiliano Mendoza Ponce, varios lotes de terrenos entre los cuales se encuentra lote Numero 15 de la manzana J. Este lote de terreno tenia área en garantía a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta. Actualmente cancelada mediante oficio N. 066-PSM-DJ-GMM de fecha 16 de Mayo del 2002. Cancelación de áreas de garantía de varios lotes de terrenos. La Señora Digna Estela Mendoza Ponce de Vera por sus propios y personales derechos. Terreno que le tocaron al señor Alciviades Mendoza Ponce Varios lotes de terrenos entre los cuales se encuentra el lote numero 29 de la manzana F de la Urbanización Herederos Joaquín Mendoza. Terrenos que le tocaron a la Sra. Digna Estela Mendoza Ponce entre los cuales se encuentra el lote 17 y 4 de la manzana J. TERRENOS QUE LE TOCARON A LA SEÑORA GLADYS LUZMILA MENDOZA RIVAS VARIOS LOTES. LOTES MANZANA A, 21 y 22. MANZANA D, los lotes 7 y 8. MANZANA F los lotes 2, 3, 32 y 33. MANZANA J, los lotes 8, 9, 12 y 13.

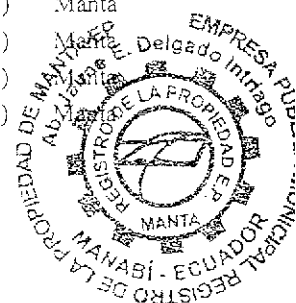
*Con fecha Noviembre 16 del 2.005, se recibió oficio fechado en Manta, Noviembre 15 del 2.005, Numero 842 DPUM.MCS, de fecha Octubre del 2005, la Dirección de Planeamiento Urbano, nos comunicó que el oficio de Planeamiento Urbano No. 567, DPUM.MCS. de julio 12 del 2005, en donde indicaban las áreas a liberar de la urbanización herederos Mendoza Delgado, contenía un error involuntario, lo cual fue comunicado a usted por esta dependencia mediante oficio de fecha Julio 19 del 2005, La lista real es la que a continuación se detalla. Manzana C; lote No. 15, Manzana E; lote No. 04, Manzana G: lotes No. 19 y 20, manzana H; lotes No. 02 y 03, Manzana I; lotes No. 08 y 13 Manzana J; lotes No. 02, 13, 14, 19 y 20 Manzana k; lotes No. 02 y 03 Manzana L; lotes No. 04, 09, 10, 11, 12 y 14.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000001279	Mendoza Delgado Segundo Joaquin	Casado	Manta
Heredero	80-000000001287	Mendoza Alarcon Gloria Esperanza	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000001291	Mendoza Ponce Carlos Cesar	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000001288	Mendoza Ponce Clorinda Floridalba	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000001286	Mendoza Ponce Digna Estela	Casado(*)	Manta
Heredero	80-000000001281	Mendoza Ponce Florecita Del Alba	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-08895141	Mendoza Ponce Joaquin Honesto	Casado(*)	Manta
Heredero	13-00749536	Mendoza Ponce Luis Enrique	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000001934	Mendoza Ponce Maria Dolores	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-01197545	Mendoza Ponce Mercedes Indelira	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-02005986	Mendoza Ponce Ramon Francisco	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000028122	Mendoza Ponce Senen Atilano	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000001289	Mendoza Ponce Simon Alciviades	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000001299	Mendoza Rivas Gladys Luzmila	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000001298	Mendoza Vines Aura Mercedes	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000001295	Mendoza Vines Carmen Monserrate	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000001292	Mendoza Vines Clorinda Del Socorro	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-04393307	Mendoza Vines Joaquin Ramon	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000024642	Mendoza Vines Simon Segundo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	6	18-dic-1975	25	30
Planos:	4	24-sep-1999	10	35



4 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: lunes, 26 de agosto de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.468 - Folio Final: 2.531

Número de Inscripción: 128 Número de Repertorio: 6.171

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P O S E S I O N E F E C T I V A P R O I N D I V I S O

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000069818	Mendieta Mendoza Carmen Maria de Los A	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000069821	Mendieta Mendoza Domingo Fernando Del	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000069819	Mendieta Mendoza Jose Ramiro	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000069820	Mendieta Mendoza Martha Marianita	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000069824	Mendieta Montesdeoca Johanna Katherine	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000069825	Mendieta Montesdeoca Juan Pablo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000069823	Mendieta Montesdeoca Monica Sabrina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000069822	Mendieta Montesdeoca Yesenia Beatriz	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000069817	Mendieta Mendoza Pedro Pablo	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000001299	Mendoza Rivas Gladys Luzmila	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	189	22-ene-2002	1439	1477
Planos	4	24-sep-1999	10	35

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:41:28 del jueves, 21 de noviembre de 2013

A petición de:

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: Lour

Ficha Registral: 39352

Página: 4 de 4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SABANDO MANTUANO
JESSICA MARILU
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-04-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FABRICIO ARMANDO
ANCHUNDIA FRANCO

Nº 131233883-1



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TLGO. PEDAG. INFORMATI

V2443A4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SABANDO VERA ANGEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANTUANO DELGADO MARILU BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-04

DIRECTOR GENERAL

FIRM DEL CEDULADO



000897645



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021

021 - 0226

1312338831

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SABANDO MANTUANO JESSICA MARILU

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
ELOY ALFARO
2
CENTRO ELO
ZONA
PARRÓQUIA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

En el caso de haber sido
declarado inhabilitado
por el Poder Judicial
de Manabí Ecuador

CIUDADANIA 131072151-7
 ANCHUNDIA FRANCO FABRICIO ARMANDO
 MANABI/MANTA/MANTA
 19 ENERO 1987
 001- 0314 00314 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1987




IDENTIFICATORIA***** V2344V4442
 CASADO JESSICA MARILU SABANDO MANTUANO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 RAMON A ANCHUNDIA QUIJIJE
 ROSA E FRANCO DELGADO
 MANTA 17/05/2008
 17/05/2020
 REN 0736558



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

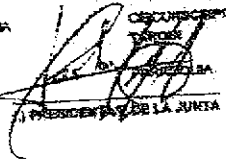
005
 005 - 0200 1310721517
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ANCHUNDIA FRANCO FABRICIO ARMANDO

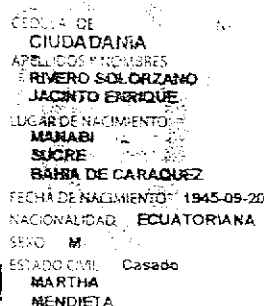
MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN

CONSEJERÍA
 MANABI
 MANTA

2
 CENTRO DE
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA





130043321-4

INSTRUCION:
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

E233115224

APELLIDOS : NOMBRES DEL PADRE
RIVERO JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO CELESTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO

2011-05-03
FECHA DE EXPIRACION
2021-08-03

2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 26

$$^a \text{ } ^{13}\text{C} \text{ NMR } \delta \text{ (CDCl}_3\text{): } 155.2, 154.9, 154.8, 154.7, 154.6, 154.5, 154.4, 154.3, 154.2, 154.1, 154.0, 153.9, 153.8, 153.7, 153.6, 153.5, 153.4, 153.3, 153.2, 153.1, 153.0, 152.9, 152.8, 152.7, 152.6, 152.5, 152.4, 152.3, 152.2, 152.1, 152.0, 151.9, 151.8, 151.7, 151.6, 151.5, 151.4, 151.3, 151.2, 151.1, 151.0, 150.9, 150.8, 150.7, 150.6, 150.5, 150.4, 150.3, 150.2, 150.1, 150.0, 149.9, 149.8, 149.7, 149.6, 149.5, 149.4, 149.3, 149.2, 149.1, 149.0, 148.9, 148.8, 148.7, 148.6, 148.5, 148.4, 148.3, 148.2, 148.1, 148.0, 147.9, 147.8, 147.7, 147.6, 147.5, 147.4, 147.3, 147.2, 147.1, 147.0, 146.9, 146.8, 146.7, 146.6, 146.5, 146.4, 146.3, 146.2, 146.1, 146.0, 145.9, 145.8, 145.7, 145.6, 145.5, 145.4, 145.3, 145.2, 145.1, 145.0, 144.9, 144.8, 144.7, 144.6, 144.5, 144.4, 144.3, 144.2, 144.1, 144.0, 143.9, 143.8, 143.7, 143.6, 143.5, 143.4, 143.3, 143.2, 143.1, 143.0, 142.9, 142.8, 142.7, 142.6, 142.5, 142.4, 142.3, 142.2, 142.1, 142.0, 141.9, 141.8, 141.7, 141.6, 141.5, 141.4, 141.3, 141.2, 141.1, 141.0, 140.9, 140.8, 140.7, 140.6, 140.5, 140.4, 140.3, 140.2, 140.1, 140.0, 139.9, 139.8, 139.7, 139.6, 139.5, 139.4, 139.3, 139.2, 139.1, 139.0, 138.9, 138.8, 138.7, 138.6, 138.5, 138.4, 138.3, 138.2, 138.1, 138.0, 137.9, 137.8, 137.7, 137.6, 137.5, 137.4, 137.3, 137.2, 137.1, 137.0, 136.9, 136.8, 136.7, 136.6, 136.5, 136.4, 136.3, 136.2, 136.1, 136.0, 135.9, 135.8, 135.7, 135.6, 135.5, 135.4, 135.3, 135.2, 135.1, 135.0, 134.9, 134.8, 134.7, 134.6, 134.5, 134.4, 134.3, 134.2, 134.1, 134.0, 133.9, 133.8, 133.7, 133.6, 133.5, 133.4, 133.3, 133.2, 133.1, 133.0, 132.9, 132.8, 132.7, 132.6, 132.5, 132.4, 132.3, 132.2, 132.1, 132.0, 131.9, 131.8, 131.7, 131.6, 131.5, 131.4, 131.3, 131.2, 131.1, 131.0, 130.9, 130.8, 130.7, 130.6, 130.5, 130.4, 130.3, 130.2, 130.1, 130.0, 129.9, 129.8, 129.7, 129.6, 129.5, 129.4, 129.3, 129.2, 129.1, 129.0, 128.9, 128.8, 128.7, 128.6, 128.5, 128.4, 128.3, 128.2, 128.1, 128.0, 127.9, 127.8, 127.7, 127.6, 127.5, 127.4, 127.3, 127.2, 127.1, 127.0, 126.9, 126.8, 126.7, 126.6, 126.5, 126.4, 126.3, 126.2, 126.1, 126.0, 125.9, 125.8, 125.7, 125.6, 125.5, 125.4, 125.3, 125.2, 125.1, 125.0, 124.9, 124.8, 124.7, 124.6, 124.5, 124.4, 124.3, 124.2, 124.1, 124.0, 123.9, 123.8, 123.7, 123.6, 123.5, 123.4, 123.3, 123.2, 123.1, 123.0, 122.9, 122.8, 122.7, 122.6, 122.5, 122.4, 122.3, 122.2, 122.1, 122.0, 121.9, 121.8, 121.7, 121.6, 121.5, 121.4, 121.3, 121.2, 121.1, 121.0, 120.9, 120.8, 120.7, 120.6, 120.5, 120.4, 120.3, 120.2, 120.1, 120.0, 119.9, 119.8, 119.7, 119.6, 119.5, 119.4, 119.3, 119.2, 119.1, 119.0, 118.9, 118.8, 118.7, 118.6, 118.5, 118.4, 118.3, 118.2, 118.1, 118.0, 117.9, 117.8, 117.7, 117.6, 117.5, 117.4, 117.3, 117.2, 117.1, 117.0, 116.9, 116.8, 116.7, 116.6, 116.5, 116.4, 116.3, 116.2, 116.1, 116.0, 115.9, 115.8, 115.7, 115.6, 115.5, 115.4, 115.3, 115.2, 115.1, 115.0, 114.9, 114.8, 114.7, 114.6, 114.5, 114.4, 114.3, 114.2, 114.1, 114.0, 113.9, 113.8, 113.7, 113.6, 113.5, 113.4, 113.3, 113.2, 113.1, 113.0, 112.9, 112.8, 112.7, 112.6, 112.5, 112.4, 112.3, 112.2, 112.1, 112.0, 111.9, 111.8, 111.7, 111.6, 111.5, 111.4, 111.3, 111.2, 111.1, 111.0, 110.9, 110.8, 110.7, 110.6, 110.5, 110.4, 110.3, 110.2, 110.1, 110.0, 109.9, 109.8, 109.7, 109.6, 109.5, 109.4, 109.3, 109.2, 109.1, 109.0, 108.9, 108.8, 108.7, 108.6, 108.5, 108.4, 108.3, 108.2, 108.1, 108.0, 107.9, 107.8, 107.7, 107.6, 107.5, 107.4, 107.3, 107.2, 107.1, 107.0, 106.9, 106.8, 106.7, 106.6, 106.5, 106.4, 106.3, 106.2, 106.1, 106.0, 105.9, 105.8, 105.7, 105.6, 105.5, 105.4, 105.3, 105.2, 105.1, 105.0, 104.9, 104.8, 104.7, 104.6, 104.5, 104.4, 104.3, 104.2, 104.1, 104.0, 103.9, 103.8, 103.7, 103.6, 103.5, 103.4, 103.3, 103.2, 103.1, 103.0, 102.9, 102.8, 102.7, 102.6, 102.5, 102.4, 102.3, 102.2, 102.1, 102.0, 101.9, 101.8, 101.7, 101.6, 101.5, 101.4, 101.3, 101.2, 101.1, 101.0, 100.9, 100.8, 100.7, 100.6, 100.5, 100.4, 100.3, 100.2, 100.1, 100.0, 99.9, 99.8, 99.7, 99.6, 99.5, 99.4, 99.3, 99.2, 99.1, 99.0, 98.9, 98.8, 98.7, 98.6, 98.5, 98.4, 98.3, 98.2, 98.1, 98.0, 97.9, 97.8, 97.7, 97.6, 97.5, 97.4, 97.3, 97.2, 97.1, 97.0, 96.9, 96.8, 96.7$$

14212701241

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023

023 - 0177

1300433214

NÚMERO DE CERTIFICADO

65711

RIVERO SOLORZANO JACINTO ENRIQUE

MANABH

PROVINCIA

SUCRE

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

-BAHIA DE CARAQUEZ

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1036.

The Journal of the American Medical Association

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pag. 38 Acto 37

Excomulgado
del dos mil eunu. hoy día de de provincia de

hacienda la presente acto de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Gerardo Sanguinista Sanguinista Rivas

Sexo: masculino Estado Civil: Viudo Edad: 65 años

Nombres y Apellidos del padre: Gerardo Sanguinista Rivas

Nombres y Apellidos de la madre: Otilia Sanguinista Rivas

Lugar del fallecimiento: Excomulgado

de Cebu. Fecha: 11 de mayo

del dos mil eunu. El Conyuge o

de la muerte: Excomulgado

causa de la muerte: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado

de la defunción: Excomulgado



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 54 / 2013

Tomo 1 . Página 54

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

no
de
4/
mi
ha
se
olo
pio

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 28 de julio de 2013, ante mí, SUSANA DE LAS MERCEDES CORTAZAR LASCANO, CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) CARMEN MARIA DE LOS ANGELES MENDIETA MENDOZA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1302351778, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JACINTO ENRIQUE RIVERO SOLORZANO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1300433214, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permuta o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis, acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios, cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recalde, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado para contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al (la-los las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que

Certi
Libro
Folio

SUS
CON
Aranc
Valoy

CONSULADO

no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(arón) en su contenido, aprobó(arón) todas las partes y firmó(arón) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

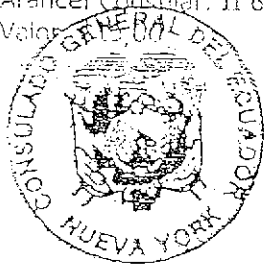
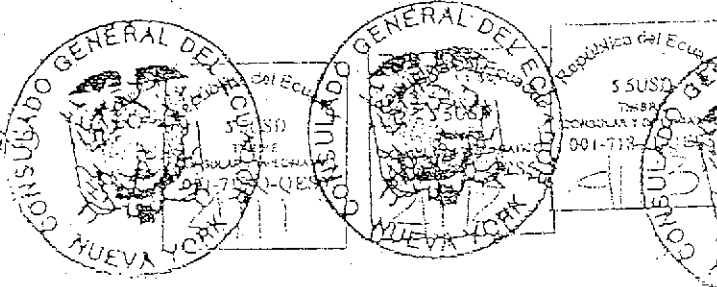
Carmen Mendieta
CARMEN MARIA DE LOS ANGELES MENDIETA MENDOZA



Susana Cortazar
SUSANA DE LAS MERCEDES CORTAZAR LASCANO
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS.-
Dado y sellado, el 28 de julio de 2013

Susana Cortazar
SUSANA DE LAS MERCEDES CORTAZAR LASCANO
CONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1 a
Valor:



9
Carmen Mendieta
Carmen Mendieta Mendoza



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en Miami



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

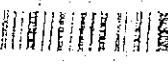
TOMO UNICO
PODER GENERAL NUMERO 217/2014
AÑO 2014

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil once, ante mí, MARIA VERONICA ENDARA, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece en calidad de MANDANTE, el señor JUAN PABLO MENDIETA MONTESDEOCA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve seis tres tres cero cinco tres, domiciliado en el 141 Old Meadow Way, Palm Beach Gardens, Florida 33418, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien se conoce doy fe, libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora BEATRIZ IRENE MONTESDEOCA CANTOS, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero cinco uno nueve ocho nueve siete, domiciliada en la ciudad de Chone, Provincia de Manabí, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos enumerados a continuación, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pues más bien las amplía de conformidad con la ley, siendo éstas: a) Administre todos los bienes existentes sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; impuesto a la herencia, sin limitación de ninguna naturaleza; c) venda o permuta, hipoteque o los dé en anticresis; inclusive queda plenamente autorizada a resolver la situación de los derechos y acciones hipotecarios, compraventa, arrendamiento, usufructos y acciones, así como queda la Mandataria facultada a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etc; d) Suscriba contratos de arrendo, colación, permuta, locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arrendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al Mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, y las administre en toda la extensión de la palabra; h) Para que retiro de cuentas de ahorros, corrientes u otras, dineros existentes en dichas cuentas; i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el Poderdante, los conceptos de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; además queda facultada a retirar valores existentes a favor del Poderdante en el Monte de Piedad del IESS o depositar aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros pudiendo suscribir por el Poderdante todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos; j) Efectúen ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobre, enase, los acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial o


REPUBLICA DEL DOMINICANO
 INSTITUCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

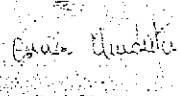
CÍDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MENDEZ, MARIA DE LOS ANGELES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 SAN PEDRO DE MACORIS
 FECHA DE NACIMIENTO
 1966-01-30
 NACIONALIDAD
 DOMINICANA
 SEXO
 F
 ESTADO CIVIL
 SOLTERO

034235174



INSTITUCIÓN
 BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MENDEZ, MARIA DE LOS ANGELES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MENDEZ, MARIA DE LOS ANGELES
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 PORTO RICO
 2011-10-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-10-28

ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MENDEZ, MARIA DE LOS ANGELES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MENDEZ, MARIA DE LOS ANGELES
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 PORTO RICO
 2011-10-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-10-28

9/

INSTITUCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 AV. JUAN PABLO DUARTE, 100
 SANTO DOMINGO, D.R.

bursátil, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas. m) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas n) Dé en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad del Poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Poderdante. o) En caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autoriza para la entrega de la alhustada de derechos y acciones en el terreno y mas bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes y para local que adquiere, para que se adhiera al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo. p) La Mandataria podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del Poderdante, quedando autorizado a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto. Para la ejecución de este poder, la Mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de uno o mas Abogados en libre ejercicio profesional para que represente al Poderdante en todo trámite judicial, como actor o demandado, presente pruebas, alegatos, interponga recursos etc. ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el o los Abogados nombrados en calidad de Procuradores Judiciales de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Inclusive la Mandataria a su vez está facultada para enjuiciar peneamente a personas naturales o jurídicas que atenten contra los intereses, bienes muebles o inmuebles del Mandante. El Poderdante confiere a la Mandataria todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal. A fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del Mandante. Para el otorgamiento de esta Escritura de Poder, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, todo que le fue por mí íntegramente a la OTORGANTE, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de Acto. De todo lo cual doy fe.--

JUAN PABLO MENDIETA MONTESDEOCA
PODERDANTE

MARIA VERONICA ENDARA
CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICO. Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual, confiere esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, diecisiete de noviembre del dos mil once.

MARIA VERONICA ENDARA
CONSUL DEL ECUADOR

DERECHOS COBRADOS: US\$80,00
ARANUEL CONSULAR: 11-6.1

CIVILIANIA 130051992-7
 MONTESDEOCA CANTOS BEATRIZ IRENE
 ARI/CHONE/CHONE
 AGOSTO 1974
 001- 0105 00795 F
 ARI/ CHONE
 NE 1954



Beatriz Montesdeoca Cantos

EQUATORIANA***** E324212042
 VIUDD PEDRO HENDIETA
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 VICTOR MONTESDEOCA
 28 LIVIA CANTOS
 CHONE 05/02/2003
 05/02/2013

0103055



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA AGOSTO 2001

237-0038 1300519967
 NÚMERO CÉDULA

MONTESDEOCA CANTOS BEATRIZ
 IRENE

MANABI CHONE

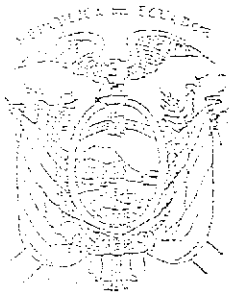
PROVINCIA CANTON

CHONE CANTON

PARROQUIA

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JEFATURA



AB. JAIMÉ HORACIO BARBERÁN
NOTARIA
PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA PRIMERA

CUONE MANABI

ABOGADO

Jaimé Horacio Barberán Barberán

PRIMER Testimonio de la Escritura

De PODER ESPECIAL

Orogando por JOSE RAMIRO MENDOZA MENDIEZA Y OTROS

A favor de JOAQUIN HONESTO MENDOZA PONCE

CUANTIA: INDETERMINADA

EMERGENCIA 130963305-2
MONTESDEGUA MONTESDEGUA JOAN PABLO
MONTESDEGUA/CHONE
12 JULIO 1987
084-0872 21744. H
MONTESDEGUA/CHONE
CHONE 1987



ESTUDIANTE
SECUNDARIA
PABLO MONTESDEGUA MONTESDEGUA
BEATRIZ MONTESDEGUA MONTESDEGUA
CHONE 11/07/2010
130963305-2



9
MONTESDEGUA MONTESDEGUA
MONTESDEGUA MONTESDEGUA
MONTESDEGUA MONTESDEGUA
MONTESDEGUA MONTESDEGUA

2 QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOSE RAMIRO MENDIETA
3 MENDOZA, MARTHA MARIANITA MENDIETA MENDOZA,
4 DOMINGO FERNANDO MENDIETA MENDOZA, YESENIA
5 BEATRIZ MENDIETA MONTESDEOCA, JOHANNA KATHERINE
6 MENDIETA MONTESDEOCA, MONICA SABRINA MENDIETA
7 MONTESDEOCA, A FAVOR DEL SEÑOR JOAQUIN HONESTO
8 MENDOZA PONCE. CUANTIA DEL ACTO INDETERMINADA -

9 En la ciudad de Chone, cabecera del cantón de su nombre,
10 Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles
11 treinta de enero del año dos mil trece, a las ocho horas dos
12 minutos, ante mi Abogado Jaime Horacio Barborán Barborán,
13 Notario público Primero Interino del cantón Chone, comparece
14 JOSE RAMIRO MENDIETA MENDOZA, casado, profesor en
15 general; MARTHA MARIANITA MENDIETA MENDOZA, casada,
16 profesora; DOMINGO FERNANDO MENDIETA MENDOZA,
17 casado, estudiante YESENIA BEATRIZ MENDIETA
18 MONTESDEOCA, casada, empleada pública; JOHANNA
19 KATHERINE MENDIETA MONTESDEOCA, casada, estudiante;
20 MONICA SABRINA MENDIETA MONTESDEOCA, casada,
21 estudiante; equitativos, mayores de edad, civilmente capaces,
22 domiciliados en esta ciudad de Chone, a quienes da conocer doy
23 fe y estructuro en el objeto y resultado legal de esta escritura a cuyo
24 otorgamiento proceden libres y voluntariamente para su celebración
25 me presenta la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro
26 a su cargo, incorpore una de PODER ESPECIAL, la misma que se
27 realice de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA -

Jaime Horacio Barborán Barborán
Notario Público Cuarta Categoría
Cantón Chone, Manabí

1. PODERDANTES los señores JOSE RAMIRO MENDIETA
2. MENDOZA, MARTHA MARIANITA MENDIETA MENDOZA
3. DOMINGO FERNANDO MENDIETA MENDOZA, YESENIA
4. BEATRIZ MENDIETA MONTESDEOCA, JOHANNA KATHERINE
5. MENDIETA MONTESDEOCA, MONICA SABRINA MENDIETA
6. MONTESDEOCA.- SEGUNDA.- Los señores JOSE RAMIRO
7. MENDIETA MENDOZA, MARTHA MARIANITA MENDIETA
8. MENDOZA, DOMINGO FERNANDO MENDIETA MENDOZA,
9. YESENIA BEATRIZ MENDIETA MONTESDEOCA, JOHANNA
10. KATHERINE MENDIETA MONTESDEOCA, MONICA SABRINA
11. MENDIETA MONTESDEOCA, confieren PODER ESPECIAL,
12. amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor
13. JOAQUIN HONESTO MENDOZA PONCE, para que a sus nombres
14. y representación, los represente ya sea judicial o extrajudicialmente
15. en todo lo que tenga inherencia a la sucesión de la cuota hereditaria
16. que les corresponde en su calidad de herederos y coherederos de
17. la causante, señora GLADYS LUZMILA MENDOZA RIVAS, de los
18. bienes que le corresponde; inventarios de bienes, posesiones
19. efectivas, pagos de impuestos al SRI, intervendrá en la aceptación
20. o repudio de dichos actos, acepte particiones judiciales o
21. extrajudiciales, divisiones, adjudicaciones, posesiones de dicha
22. herencia. Finalmente dan amplios poderes a su mandatario para
23. toda gestión que realice con la administración y defensa de los
24. intereses, tanto en lo judicial y administrativo, pudiendo firmar
25. escrituras públicas de ventas de derechos y acciones hereditarias
26. sobre los derechos que les corresponden como herederos, ventas
27. que podrá hacer en su calidad de herederos y coherederos.



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

1. obligar ante jueces de cualquier jurisdicción, municipales, fiscales,
2. ministerios, oficinas públicas, actuando como si fuese su propia
3. personas sin limitación alguna, así como también podrá ejecutar
4. actos judiciales y extrajudiciales en el trámite de levantamiento de
5. gravámenes que existieran sobre los bienes inmuebles materia de
6. este contrato. Si en el presente Poder Especial, faltare o fuese
7. alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes Ecuatorianas
8. para que cumpla a cabalidad el mandato por este acto conferido, se
9. encuentra el Mandatario ampliamente facultado para realizar lo
10. necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que
11. se tenga como insuficiente este Poder Especial. Se faculta al
12. Mandatario para que pueda sustituir el presente Poder Especial a
13. favor de un profesional del Derecho sólo a efectos de Procuración
14. Judicial, concediéndole al mencionado profesional las atribuciones
15. determinadas para tal efecto en los artículos treinta y ocho y
16. siguientes del Código de Procedimiento Civil en vigencia, inclusive
17. como actor y a presente ante un juez de lo Civil, Penal, Laboral, de
18. Tránsito, dentro del territorio ecuatoriano. Este poder lo confieren
19. en virtud a lo que establece el artículo dos mil veinte del Código
20. Civil en Vigencia. TERCERA.- CUANTIA.- La cuantía del presente
21. acto por su naturaleza y de conformidad con la ley es de cuantía
22. INDETERMINADA.- Señor Notario agregue las cláusulas de estilo
23. para la validez del presente documento.- Abg. Horacio Barberán M.,
24. Mat. 33-1978-11 C.O.F.A.- Hasta aquí la minuta que se agrega al
25. registro, los comparecientes o aduecan en todas sus partes para
26. que surta sus efectos legales. Leído que les fue este documento

1 en todas y cada una de sus partes, firmando conmigo en unididad de

2 acto con el suscrito Notario. Doy fe.-

3

4

5 JOSE RAMIRO MENDIETA MENDOZA.

6 Ced. 130175216-6.

7

8

9 MARTHA MARIANITA MENDIETA MENDOZA.

10 Ced. 130165638-3.

11

12

13 DOMINGO FERNANDO MENDIETA MENDOZA.

14 Ced. 130318312-1.

15

16

17 YESENIA BEATRIZ MENDIETA MONTESDEOCA.

18 Ced. 130784482-7.

19

20

21 JOHANNA KATHERINE MENDIETA MONTESDEOCA.

22 Ced. 130803843-7.

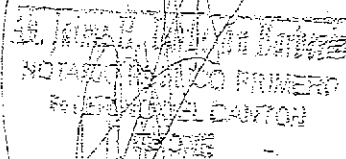
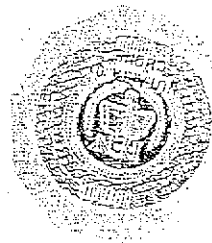
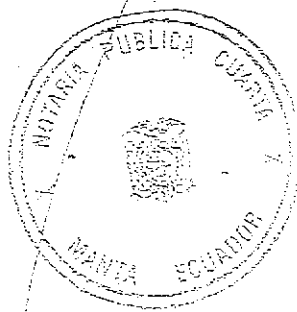
23

24

25 MONICA SABRINA MENDIETA MONTESDEOCA.

26 Céd. no. 130963304-6.

27



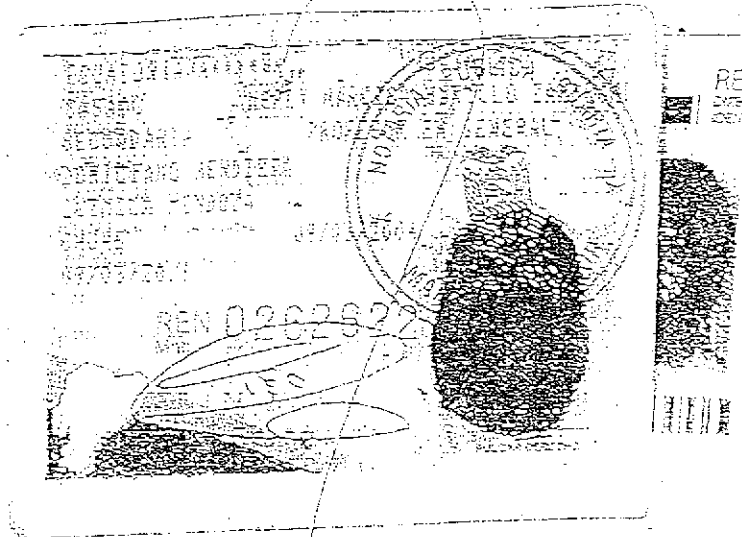
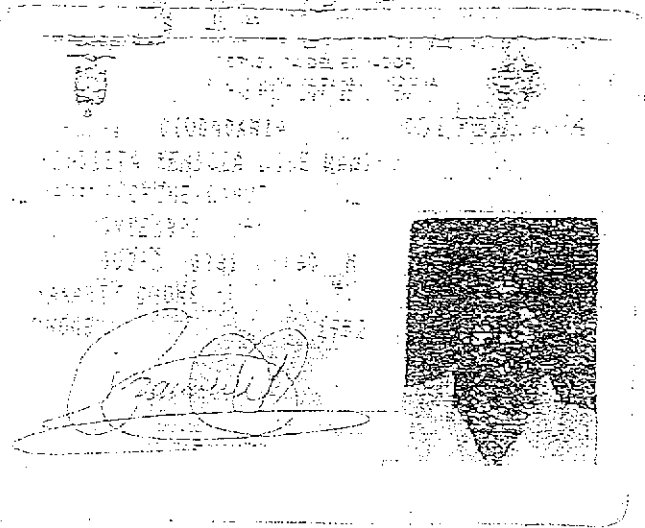
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA QUE FIRMO SIGNO Y SELLO
EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION DOY FE.

4 14 5 5

AB. JAMES HORACIO BARBERAN BARBERAN
NOTARIA
PRIMERA
CAGUAS, P.R.
00725

[Handwritten signature]
NOTARIO PUBLICO
JAMES HORACIO BARBERAN BARBERAN
CAGUAS, P.R.
00725

[Handwritten signature]
NOTARIO PUBLICO
JAMES HORACIO BARBERAN BARBERAN
CAGUAS, P.R.
00725



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

311-0005
NUMERO

1301752168
CEDULA

MENDEZA MENDOZA JOSE RAMIRO

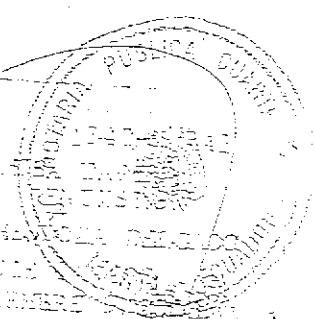
MAMARI
PROVINCIA
CANITO
PARAGUARI

CHONE
CANTON

LA JONCA
CANTON

LEON-DAVILA 139559544-1
JOAQUIN PONTES MENDOLA PONTES
SANTA ANA MANABI
12 DE MAYO DE 1923
FNE 22 13951 45377
LIMO PERU 1994

ESTADOCORRENCIA
C/O OLGA LILA MONTES
SECUNDARIA
JOAQUIN PONTES MENDOLA PONTES
DOLORES MARTIN PONTES
QUINTO DE
19-04-1913



0184825

JOAQUIN
SANTA
DE DE
EAO
QUINTO P

BOY FDI: Que el documento que
anteriormente en numero de 114 fojas
es compulsado de la copia que se me
fue presentada para su constitucion
Monto 114 fojas

Abg. Eliseo Caceres Alencar
Notario Publico Cuarto Encargado
Manta - Ecuador

Abg. Eliseo Caceres Alencar
Notario Publico Cuarto Encargado
Manta - Ecuador

GUARDIA PUBLICA

MEXICO

REN 0077622

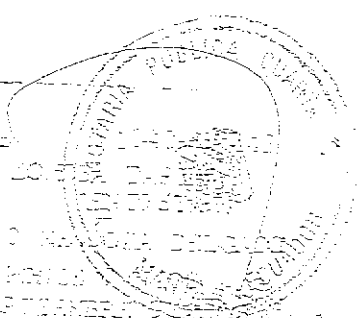
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011
230-0034 1309633045
NUMERO CEDULA
MENDIETA MONTESDEUCA MONICA
SABRINA
MANABI CHONE
PROVINCIA COTACAN
CIRQUE
PARROQUIA LOMA
FIRMA
FIRMA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

4/10/2018 10:00 AM

MIUN-DAMIA 130869514-1
JUAN MANUEL MONTAÑA PACHECO
SANTO DOMINGO, DOMINICANA
12 DE MAYO DE 1929
EX. 22 135-1 4337
17 DE DICIEMBRE 1929



ESTADONUESTRAS
C/O. OLGA LILA SO. 554 D. 554
SECUNDARIA
JOAQUIN RODRIGO MONTAÑA DELA CRUZ
DOLORES Y RITA PEREZ
JOAQUIN RODRIGO, SEPTIEMBRE 1929
01-1-1929



0184825

JOAQUIN
SANTA
12 DE
EX. 22
135-1

NOTA: Que el documento que
entra en numero de 14 folios
es compuesto de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Visto... 14 folios... 14 folios... 14 folios

Alc. Eliseo Cedeño Martínez
Min. de Educ. - Guerra Encargado
Molina - Ecuador

Alc. Eliseo Cedeño Martínez
Min. de Educ. - Guerra Encargado
Molina - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA
 FEELDUS Y ENLARE
 MENDETA VENCILLA
 MARTHA MARTELPA
 LIGAMENTO MARTELPA
 XALBA
 CHORE
 CARIJO
 FECHA DE NACIMIENTO
 NACIONALIDAD
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 UACINTO
 RIVERO

INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 CONTADOR
 MENDETA DOMICILIO
 APellidos y Nombres de la madre
 MENDETA LUTIMILA
 UMAS Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-08-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-08-03

NOTARIA PÚBLICA
 CUMPLIDA
 MANTHA
 ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

030-0013
 NÚMERO

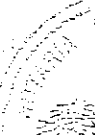
1001656383
 CÉDULA

MENDETA MERLOZA MARTHA
 MANDANTIA
 MANDAT
 PROVINCIA
 SANTA DE CARACQUEZ
 PARROQUIA

ZONA
 CANTÓN

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

2
 1001656383
 030-0013
 07/05/2011

[illegible][illegible]

五、六、七、八、九、十、十一、十二、十三、十四、十五、十六、十七、十八、十九、二十、二十一、二十二、二十三、二十四、二十五、二十六、二十七、二十八、二十九、三十、三十一、三十二、三十三、三十四、三十五、三十六、三十七、三十八、三十九、四十、四十一、四十二、四十三、四十四、四十五、四十六、四十七、四十八、四十九、五十、五十一、五十二、五十三、五十四、五十五、五十六、五十七、五十八、五十九、六十、六十一、六十二、六十三、六十四、六十五、六十六、六十七、六十八、六十九、七十、七十一、七十二、七十三、七十四、七十五、七十六、七十七、七十八、七十九、八十、八十一、八十二、八十三、八十四、八十五、八十六、八十七、八十八、八十九、九十、九十一、九十二、九十三、九十四、九十五、九十六、九十七、九十八、九十九、一百。

67.
The Young Men's Association
Young Men's Church, Boston.
March 1891.

CERTIFICADO QUE ES HOY
 copia de su original
 ASESORADO POR
 ELABORADO POR

1 RAZON: Abogado Jaime Horacio Barberán Barberán, Notario
2 Publico Primero, Interino del Cantón Chone.- Doy Fe.- Que el
3 presente PODER ESPECIAL, otorgado por los señores JOSE
4 RAMIRO MENDIETA MENDOZA y OTROS, a favor de el señor
5 JOAQUIN HONESTO MENDOZA PONCE, de fecha TREINTA DE
6 ENERO DEL DOS MIL TRECE, hasta la presente fecha NO HA
7 SIDO REVOCADO POR SU OTORGANTE.- DOY FE.- Chone, 29
8 de noviembre del 2013.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

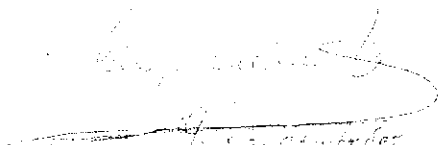
J H B B



AB. JAIME H. BARBERAN, S.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
INTERINO DEL CANTON
CHONE

ESTAS 2 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
J. Eliseo Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,
AL QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA.
CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO:
2015.13.08.04.P.8012.- DOY FE.-


J. Eliseo Cedeño Menéndez
Notario Público



DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



SECRETARIA DE
TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL

FECHA DE INGRESO.

29-1-13

FECHA DE ENTREGA:

29-1-13

CLAVE CATASTRAL:

2 14-66-33

NOMBRES y/o RAZON

Hernandez, Carlos, Claudio

CEDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

Arriola, Fabiano 099225678

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCION MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

COPIA ASESOR (CV)

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME TECNICO:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

Se otorga el acta de registro

INFORME DE APROBACION.

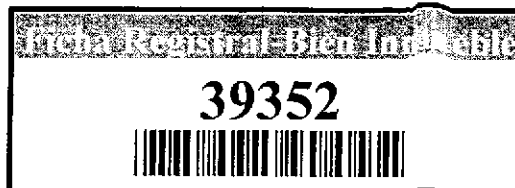
FIRMA DEL TECNICO

FECHA: 13/1/13



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de marzo de 2013*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno numero TREINTA Y TRES de la manzana F de la Lotizacion
Herederos Joaquin Mendoza Delgado. Por el frente . 10,00m. Avenida 2. Por Atras :
10,00m. Lote N. 2. Por el costado derecho : 20,00m. Lote N. 32. Por el costado izquierdo :
20,00m. Lote N. 34. Area total : 200,00 m2. SOLVENCIA . EL PREDIO DESCRITO SE
E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto.	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	6 18/12/1975	25
Planos	Plano de Terrenos	4 24/09/1999	10
Compra Venta	Partición Extrajudicial	189 22/01/2002	1.439
Sentencia	Posesión Efectiva	128 26/08/2013	2.468

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Partición

Inscrito el : *jueves, 18 de diciembre de 1975*
Tomo: 1 Folio Inicial: 25 - Folio Final: 30
Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 1.258
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 10 de diciembre de 1975*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terrenos ubicado en la parroquia Tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000001280	Ponce Cantos Dolores Maria	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000001279	Mendoza Delgado Segundo Joaquin	Viudo	Manta
Heredero	80-0000000001291	Mendoza Ponce Carlos Cesar	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000001286	Mendoza Ponce Digna Estela	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-08895141	Mendoza Ponce Joaquin Honesto	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00749536	Mendoza Ponce Luis Enrique	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000001934	Mendoza Ponce Maria Dolores	Casado(*)	Manta
Heredero	13-01197545	Mendoza Ponce Mercedes Indelira	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-02005986	Mendoza Ponce Ramon Francisco	(Ninguno)	Manta

Herederos

80-000000001285 Mendoza Ponce Zennen Atilano

(Ninguno) Manta

2 / 1 Plano de Terrenos

Inscrito el : viernes, 24 de septiembre de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 10 - Folio Final: 35

Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 2.756

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de agosto de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre la urbanización Herederos del señor Segundo Joaquín Mendoza Delgado.

Los herederos de la Urbanización Herederos del señor Segundo Joaquín Mendoza Delgado, representada por el

señor Segundo Joaquín Mendoza Ponce. Hay lotes en Garantía de la manzana C, el lote N. 15, Lote N. 16, Lote N.

17. De la manzana E Lote N. 03, Lote N. 04, Lote N. 09, Lote N. 11 y Lote N. 12. De la manzana G, Lote N. 02,

Lote N. 16, Lote N. 19, Lote N. 20, Lote N. 21, Lote N. 22. Con fecha 22 de Julio del 2005 se encuentra Oficio

recibido N. 507 de Julio 12 del 2005, suscrito por el Director de Planeamiento Urbano Arq. Miguel Camino

Solórzano, comunica al Suscrito que la Urbanización Herederos Joaquín Mendoza, llegó a un acuerdo con la

Municipalidad de Manta mediante el cual entregara ocho lotes que servirán para las familias que sufran de

afectación por implantaciones de vías de la ciudad ya que por falta de recursos económicos no han podido

cumplir con todas las obras de infraestructura por lo que sugiere la siguiente Liberación de varios lotes entre los

c u a l e s s e e n c u e n t r a e l l o t e 2 0 d e l a M a n z a n a G .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000005181	Mendoza Delgado Segundo Joaquín	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	6	18-dic-1975	25	30

3 / 2 Partición Extrajudicial

Inscrito el : martes, 22 de enero de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.439 - Folio Final: 1.477

Número de Inscripción: 189 Número de Repertorio: 310

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de octubre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El señor Joaquín Honesto Mendoza Ponce por sus propios y personales derechos y por los que representa de sus

hermanos Gloria Esperanza Mendoza Alarcón, Senen Atiliano, Florecita del Alba, Luis Enrique, Carlos Cesar, María

Dolores, Ramón Francisco, Clorinda Floridalba, Mercedes Indelira y Alciviades Mendoza Ponce, Gladys Luzmila

Mendoza Rivas, Joaquín Ramón, Clorinda del Socorro, Simon Segundo, Carmen Monserrate y Aura Mercedes

Mendoza Vincés. En su calidad de Apoderado General y Especial. Con fecha 17 de Mayo del 2002 se encuentra

Oficio Recibido, mediante Of. N. 066-PSM -DJ-GMM de fecha Manta 16 de Mayo del 2002, suscrito por la

Directora de Planeamiento urbano de la Ilustre Municipalidad de Manta, Arquitecta Susana Vera de Feijoo, quien

certifica que la Lot. de los herederos de Joaquín Mendoza Delgado, ha cumplido con una parte de las obras de



infraestructura para lo cual solicito se sirva levantar las garantías que están favor de esta Municipalidad. sobre los siguientes lotes, Manzana C: Lote N. 16 y 17. Manzana E: Lotes 03-09-11-12. Manzana G: Lotes 02- 16-21-22. Manzana J: Lotes 03-12-15-18. Manzana I. Lote N. 08. Manzana L: lotes N. 01-05-07-08-13-15. Terrenos que le tocaron en la partición al señor Senen Atiliano Mendoza Ponce. varios lotes de terrenos entre los cuales se encuentra lote Numero 15 de la manzana J. Este lote de terreno tenia área en garantía a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta. Actualmente cancelada mediante oficio N. 066-PSM-DJ-GMM de fecha 16 de Mayo del 2002. Cancelación de áreas de garantía de varios lotes de terrenos. La Señora Digna Estela Mendoza Ponce de Vera por sus propios y personales derechos. Terreno que le tocaron al señor Alciviades Mendoza Ponce Varios lotes de terrenos entre los cuales se encuentra el lote numero 29 de la manzana F de la Urbanizacion Herederos Joaquin Mendoza. Terrenos que le tocaron a la Sra. Digna Estela Mendoza Ponce entre los cuales se encuentra el lote 17 y 4 de la manzana J. TERRENOS QUE LE TOCARON A LA SEÑORA GLADYS LUZMILA MENDOZA RIVAS VARIOS LOTES. LOTES MANZANA A, 21 y 22. MANZANA D, los lotes 7 y 8. MANZANA F los lotes 2, 3, 32 y 33. MANZANA J, los lotes 8, 9, 12 y 13.

*Con fecha Noviembre 16 del 2.005, se recibió oficio fechado en Manta, Noviembre 15 del 2.005, Numero 842 DPUM.MCS, de fecha Octubre del 2005, la Dirección de Planeamiento Urbano, nos comunicó que el oficio de Planeamiento Urbano No. 507, DPUM.MCS. de julio 12 del 2005, en donde indicaban las áreas a liberar de la urbanización herederos Mendoza Delgado, contenía un error involuntario, lo cual fue comunicado a usted por esta dependencia mediante oficio de fecha Julio 19 del 2005, La lista real es la que a continuación se detalla. Manzana C; lote No. 15, Manzana E; lote No. 04, Manzana G: lotes No. 19 y 20, manzana H; lotes No. 02 y 03, Manzana I; lotes No. 08 y 13 Manzana J; lotes No. 02, 13, 14, 19 y 20 Manzana k; lotes No. 02 y 03 Manzana L; lotes No. 04,

0 9 , 1 0 , 1 1 , 1 2 y 1 4

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000001279	Mendoza Delgado Segundo Joaquin	Casado	Manta
Heredero	80-000000001287	Mendoza Alarcon Gloria Esperanza	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000001291	Mendoza Ponce Carlos Cesar	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000001288	Mendoza Ponce Clorinda Floridalba	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000001286	Mendoza Ponce Digna Estela	Casado(*)	Manta
Heredero	80-000000001281	Mendoza Ponce Florecita Del Alba	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-08895141	Mendoza Ponce Joaquin Honesto	Casado(*)	Manta
Heredero	13-00749536	Mendoza Ponce Luis Enrique	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000001934	Mendoza Ponce Maria Dolores	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-01197545	Mendoza Ponce Mercedes Indelira	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-02005986	Mendoza Ponce Ramon Francisco	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000028122	Mendoza Ponce Senen Atilano	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000001289	Mendoza Ponce Simon Alciviades	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000001299	Mendoza Rivas Gladys Luzmila	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000001298	Mendoza Vínces Aura Mercedes	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000001295	Mendoza Vínces Carmen Monserrate	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000001292	Mendoza Vínces Clorinda Del Socorro	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-04393307	Mendoza Vínces Joaquin Ramon	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000024642	Mendoza Vínces Simon Segundo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	6	18-dic-1975	25	30
Planos	4	24-sep-1999	10	35



4 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el : lunes, 26 de agosto de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.468 - Folio Final: 2.531

Número de Inscripción: 128 Número de Repertorio: 6.171

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P O S E S I O N E F E C T I V A P R O I N D I V I S O

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000069818	Mendieta Mendoza Carmen Maria de Los A	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000069821	Mendieta Mendoza Domingo Fernando Del	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000069819	Mendieta Mendoza Jose Ramiro	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000069820	Mendieta Mendoza Martha Marianita	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000069824	Mendieta Montesdeoca Johanna Katherine	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000069825	Mendieta Montesdeoca Juan Pablo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000069823	Mendieta Montesdeoca Monica Sabrina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000069822	Mendieta Montesdeoca Yesenia Beatriz	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000069817	Mendieta Mendoza Pedro Pablo	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000001299	Mendoza Rivas Gladys Luzmila	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	189	22-ene-2002	1439	1477
Planos	4	24-sep-1999	10	35

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:41:28 del jueves, 21 de noviembre de 2013

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pineay
130635712-8Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.Abg. Jaime E. Delgado Itriago
Firma del Registrador**El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.**

AUTORIZACION

Nº. 723-2795

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. **FABRICIO ARMANDO ANCHUNDIA FRANCO** y **JESSICA MARILU SABANDO MANTUANO**, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno propiedad de la Sra. Gladys Luzmila Mendoza Rivas, ubicado en la Urbanización Hrdos. Joaquín Mendoza, signado con el lote # **33**, manzana **F**, código # 320, Parroquia Los Esteros, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. – Avenida 2

Atrás: 10,00m. – Lote # 2

Costado derecho: 20,00m. – Lote # 32

Costado izquierdo: 20,00m. – Lote # 34

Área total: 200,00m².

Manta, Noviembre 27 del 2013

Arq. Janeth Cedeño V.

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

CORPORACIÓN NACIONAL ELECTRICIDAD

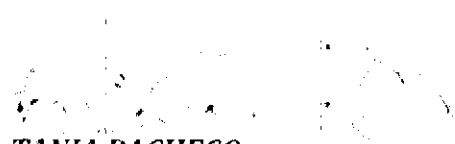
Manta, 27 de Noviembre de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que el Sr. **MENDIETA MENDOZA MARTHA MARIANITA** con numero de cédula 130165638-3 , **NO** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, por lo tanto **NO** mantiene deuda con la empresa CNEI EP.

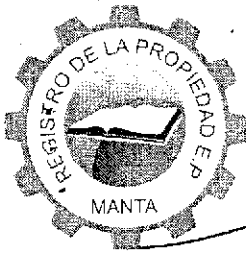
La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,



TANIA PACHECO
ATENCION AL CLIENTE.

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	22-07-13 10:33	FECHA DE ENTREGA: 24-07-13 11:00
CLAVE CATASTRAL:	2146633-000	
NOMBRES y/o RAZÓN	Fundo 1030 Rivas	
CÉDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:	0985 762686	
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÓN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		
TIPO DE TRAMITE:	CA actualización Pasa a crédito	
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
FIRMA DEL INSPECTOR		FECHA:
INFORME TÉCNICO:		
Se cancelan los de punto 3 y 4		
FIRMA DEL TÉCNICO		FECHA:
INFORME DE APROBACIÓN.		
FIRMA DEL DIRECTOR		FECHA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

39352



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39352:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de marzo de 2013*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno numero TREINTA Y TRES de la manzana F de la Lotización
Herederos Joaquin Mendoza Delgado. Por el frente . 10,00m. Avenida 2. Por Atras :
10,00m. Lote N. 2. Por el costado derecho : 20,00m. Lote N. 32. Por el costado izquierdo :
20,00m. Lote N. 34. Area total : 200,00 m2. **SOLVENCIA . EL PREDIO DESCRITO SE
ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	6 18/12/1975	25
Planos	Plano de Terrenos	4 24/09/1999	10
Compra Venta	Partición Extrajudicial	189 22/01/2002	1.439

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Partición

Inscrito el : *jueves, 18 de diciembre de 1975*
Tomo: 1 Folio Inicial: 25 - Folio Final: 30
Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 1.258
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 10 de diciembre de 1975*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terrenos ubicado en la parroquia Tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000001280	Ponce Cantos Dolores Maria	(Ninguno)	Manta
Herederos	80-0000000001279	Mendoza Delgado Segundo Joaquin	Viudo	Manta
Herederos	80-0000000001291	Mendoza Ponce Carlos Cesar	(Ninguno)	Manta
Herederos	80-0000000001286	Mendoza Ponce Digna Estela	(Ninguno)	Manta
Herederos	13-08895141	Mendoza Ponce Joaquin Honesto	(Ninguno)	Manta
Herederos	13-00749536	Mendoza Ponce Luis Enrique	(Ninguno)	Manta
Herederos	80-0000000001934	Mendoza Ponce Maria Dolores	Casado(*)	Manta
Herederos	13-01197545	Mendoza Ponce Mercedes Indelira	(Ninguno)	Manta
Herederos	13-02005986	Mendoza Ponce Ramon Francisco	(Ninguno)	Manta
Herederos	80-0000000001285	Mendoza Ponce Zennen Atilano	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 39352

Página: 1 de 4

2 / 1 Plano de Terrenos

Inscrito el : viernes, 24 de septiembre de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 10 - Folio Final: 35

Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 2.756

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de agosto de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre la urbanización Herederos del señor Segundo Joaquin Mendoza Delgado. Los herederos de la Urbanización Herederos del señor Segundo Joaquin Mendoza Delgado, representada por el señor Segundo Joaquin Mendoza Ponce. Hay lotes en Garantía de la manzana C, el lote N. 15, Lote N. 16, Lote N. 17. De la manzana E Lote N. 03, Lote N. 04, Lote N. 09, Lote N. 11 y Lote N. 12. De la manzana G, Lote N. 02, Lote N. 16, Lote N. 19, Lote N. 20, Lote N. 21, Lote N. 22. . Con fecha 22 de Julio del 2005 se encuentra Oficio recibido N. 507 de Julio 12 del 2005, suscrito por el Director de Planeamiento Urbano Arq. Miguel Camino Solórzano, comunica al Suscrito que la Urbanización Herederos Joaquín Mendoza, llegó a un acuerdo con la Municipalidad de Manta mediante el cual entregara ocho lotes que servirán para las familias que sufran de afectación por implantaciones de vías de la ciudad ya que por falta de recursos económicos no han podido cumplir con todas las obras de infraestructura por lo que sugiere la siguiente Liberación de varios lotes entre los cuales se encuentra el lote 20 de la Manzana G.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000005181	Mendoza Delgado Segundo Joaquin	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	6	18-dic-1975	25	30

3 / 2 Partición Extrajudicial

Inscrito el : martes, 22 de enero de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.439 - Folio Final: 1.477

Número de Inscripción: 189 Número de Repertorio: 310

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de octubre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El señor Joaquin Honesto Mendoza Ponce por sus propios y personales derechos y por los que representa de sus hermanos Gloria Esperanza Mendoza Alarcón, Senen Atiliano, Florecita del Alba, Luis Enrique, Carlos Cesar, María Dolores, Ramón Francisco, Clorinda Floridalba, Mercedes Indelira y Alciviades Mendoza Ponce, Gladys Luzmila Mendoza Rivas, Joaquín Ramón, Clorinda del Socorro, Simon Segundo, Carmen Monserrate y Aura Mercedes Mendoza Vincés. En su calidad de Apoderado General y Especial. Con fecha 17 de Mayo del 2002 se encuentra Oficio Recibido, mediante Of. N. 066-PSM -DJ-GMM de fecha Manta 16 de Mayo del 2002, suscrito por la Directora de Planeamiento urbano de la Ilustre Municipalidad de Manta, Arquitecta Susana Vera de Feijoo, quien certifica que la Lot. de los herederos de Joaquín Mendoza Delgado, ha cumplido con una parte de las obras de infraestructura para lo cual solicito se sirva levantar las garantías que están favor de esta Municipalidad, sobre los

siguientes lotes, Manzana C: Lote N. 16 y 17. Manzana E: Lotes 03-09-11-12. Manzana G: Lotes 02- 16-21-22. Manzana J: Lotes 03-12-15-18. Manzana I: Lote N. 08. Manzana L: lotes N. 01-05-07-08-13-15. Terrenos que le tocaron en la partición al señor Senen Atiliano Mendoza Ponce. varios lotes de terrenos entre los cuales se encuentra lote Numero 15 de la manzana J. Este lote de terreno tenia área en garantía a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta. Actualmente cancelada mediante oficio N. 066-PSM-DJ-GMM de fecha 16 de Mayo del 2002. Cancelación de áreas de garantía de varios lotes de terrenos. La Señora Digna Estela Mendoza Ponce de Vera por sus propios y personales derechos. Terreno que le tocaron al señor Alciviades Mendoza Ponce Varios lotes de terrenos entre los cuales se encuentra el lote numero 29 de la manzana F de la Urbanizacion Herederos Joaquin Mendoza. Terrenos que le tocaron a la Sra. Digna Estela Mendoza Ponce entre los cuales se encuentra el lote 17 y 4 de la manzana J. TERRENOS QUE LE TOCARON A LA SEÑORA GLADYS LUZMILA MENDOZA RIVAS VARIOS LOTES. LOTES MANZANA A, 21 y 22. MANZANA D, los lotes 7 y 8. MANZANA F los lotes 2, 3, 32 y 33. MANZANA J, los lotes 8, 9, 12 y 13.

*Con fecha Noviembre 16 del 2.005, se recibió oficio fechado en Manta, Noviembre 15 del 2.005, Numero 842 DPUM.MCS, de fecha Octubre del 2005, la Dirección de Planeamiento Urbano, nos comunicó que el oficio de Planeamiento Urbano No. 507, DPUM.MCS. de julio 12 del 2005, en donde indicaban las áreas a liberar de la urbanización herederos Mendoza Delgado, contenía un error involuntario, lo cual fue comunicado a usted por esta dependencia mediante oficio de fecha Julio 19 del 2005, La lista real es la que a continuación se detalla. Manzana C; lote No. 15, Manzana E; lote No. 04, Manzana G: lotes No. 19 y 20, manzana H; lotes No. 02 y 03, Manzana I; lotes No. 08 y 13 Manzana J; lotes No. 02, 13, 14, 19 y 20 Manzana k; lotes No. 02 y 03 Manzana L; lotes No. 04, 09, 10, 11, 12 y 14.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000001279	Mendoza Delgado Segundo Joaquin	Casado	Manta
Heredero	80-0000000001287	Mendoza Alarcon Gloria Esperanza	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000001291	Mendoza Ponce Carlos Cesar	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000001288	Mendoza Ponce Clorinda Floridalba	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000001286	Mendoza Ponce Digna Estela	Casado(*)	Manta
Heredero	80-0000000001281	Mendoza Ponce Florecita Del Alba	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-08895141	Mendoza Ponce Joaquin Honesto	Casado(*)	Manta
Heredero	13-00749536	Mendoza Ponce Luis Enrique	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000001934	Mendoza Ponce Maria Dolores	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-01197545	Mendoza Ponce Mercedes Indelira	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-02005986	Mendoza Ponce Ramon Francisco	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-00000000028122	Mendoza Ponce Senen Atilano	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000001289	Mendoza Ponce Simon Alciviades	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000001299	Mendoza Rivas Gladys Luzmila	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000001298	Mendoza Vines Aura Mercedes	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000001295	Mendoza Vines Carmen Monserrate	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000001292	Mendoza Vines Clorinda Del Socorro	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-04393307	Mendoza Vines Joaquin Ramon	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-00000000024642	Mendoza Vines Simon Segundo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	6	18-dic-1975	25	30
Planos	4	24-sep-1999	10	35

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:24:50 del lunes, 15 de julio de 2013

A petición de: *Jacinto Ruero*

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 149616

11/22/2013 2:42

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUG COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-14-66-33-000	200,00	\$ 5 000,00	MZ-F LT.33 LOT. JOAQUIN MENDOZA DELGADO	2013	87580	149616
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MENDOZA RIVAS GLADYS LUZMILA		1302001019	Costa Judicial			
3/5/2013 12:00 RIERA ROSARIO			interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 8,13		\$ 8,13
MUNICIPALIDAD DE MANTA			MEJORAS 2012	\$ 1,17		\$ 1,17
CERTIFICO : Que es fiel copia			MEJORAS HASTA 2010	\$ 15,25		\$ 15,25
del original			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 10,00		\$ 10,00
DPTO. DE RECAUDACION			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,50		\$ 0,50
ESTADO DE CUENTA			TOTAL A PAGAR			\$ 35,05
SIN PAGAR			VALOR PAGADO			\$ 35,05
SIN PAGAR			SALDO			\$ 0,00